

CONSTANCIA SECRETARIAL.

- La parte demandada no hizo pronunciamiento alguno con respecto a la liquidación del crédito que presentó la parte actora.

Manizales, 8 de julio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAURICIO LOAIZA GARCIA
DEMANDADO	JHON HENRY ARIAS ZAPATA
RADICACION	17001-31-03-006-2019-00266-00

Se decide lo pertinente en este proceso

1º.- LIQUIDACION CREDITO

La parte actora presentó liquidación del crédito e intereses, la que fue corrida en traslado, sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno, correspondiendo decidir si se aprueba o modifica la misma, conforme lo dispone el artículo 521-3 ibídem.

Como de la liquidación presentada se observa que los intereses no concuerdan con las tasas de la superintendencia financiera, procede el despacho a realizar la misma, quedando así:

sep-20	27,53	0,067%	5	\$ 446.536,59
oct-20	27,14	0,066%	31	\$ 2.733.646,74
nov-20	28,55	0,069%	30	\$ 2.767.017,46
dic. 20	26,19	0,064%	31	\$ 2.648.233,75
ene-21	25,98	0,063%	31	\$ 2.629.266,46
feb-21	26,31	0,064%	28	\$ 2.401.729,88
mar-21	26,12	0,064%	31	\$ 2.641.914,82
abr-21	25,97	0,063%	30	\$ 2.543.576,58

may-21	25,83	0,063%	31	\$ 2.615.699,08
				\$ 21.427.621,36

Se modificará entonces la presentada por la parte actora y se aprobará la aquí generada.

Capital	\$ 134.000.000,00
Int. Ctes	\$ 10.720.000,00
Int. mora a sept 25/2020	\$ 43.819.024,45
Int. mora desde sept. 26/2020 a mayo 31/2021	\$ 21.427.621,36
TOTAL	\$ 209.966.645,81

En merito de lo expuesto el EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

RESUELVE:

PRIMERO : MODIFICAR la liquidación del crédito e intereses presentada en este proceso, quedando resumida la misma así:

Capital	\$ 134.000.000,00
Int. Ctes	\$ 10.720.000,00
Int. mora a sept 25/2020	\$ 43.819.024,45
Int. mora desde sept. 26/2020 a mayo 31/2021	\$ 21.427.621,36
TOTAL	\$ 209.966.645,81

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

<p align="center"> JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 106 del 9 de julio de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA </p>

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa248e08d3cc13355414660eadb1655144d2481a0fe2fd0039e3933e1db1b5e3

Documento generado en 08/07/2021 06:31:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>